

Expte. CONP/2024/4784.

RESOLUCION por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el expediente de contratación, se autoriza un gasto y se ordena la apertura de la licitación del "Servicio de asistencia técnica a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras contempladas en el proyecto de remodelación de la glorieta de Luis Oliver: conexión directa Autovía AS-II, calle Ernesto Winter Blanco (Oviedo)", mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio de Construcción de Carreteras, de la Dirección General de Infraestructuras propone la contratación del "Servicio de asistencia técnica a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras contempladas en el proyecto de remodelación de la glorieta de Luis Oliver: conexión directa Autovía AS-II, calle Ernesto Winter Blanco (Oviedo)", mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de DIECINUEVE (19) MESES, es de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (234.489,50€).

TERCERO.- El presupuesto base de licitación, IVA excluido, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (234.489,50 €). El impuesto sobre el valor añadido (21%) asciende a la

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364451355651721		

cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (49.242,80 €), por lo que el importe, IVA incluido, es de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (283.732,30 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias, de conformidad con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA	ANUALIDAD CON IVA
2024	7.764,75 €	9.395,35 €
2025	145.120,50 €	175.595,81 €
2026	81.604,25 €	98.741,14 €
TOTAL	234.489,50 €	283.732,30 €

CUARTO.- La necesidad pública que pretende satisfacerse con el contrato se recoge en la propuesta de contratación, en los siguientes términos:

“Las Asistencias Técnicas a las Direcciones de Obras, constituyen un eslabón fundamental en las tareas de seguimiento, control y gestión técnica de las obras. Se contratan así, una serie de medios tanto materiales como humanos, que permiten el correcto seguimiento. La singular complejidad de las obras que nos ocupan, con perfiles geotécnicos ciertamente desfavorables, y soluciones técnicas de cierta complejidad constructiva, requieren de una supervisión permanente y especializada, con una dedicación total que el personal de la casa no puede prestar.

Asimismo, se requiere de la colaboración y asesoramiento de un Ingeniero de caminos, Canales y Puertos, para el seguimiento del Plan de Aseguramiento de la Calidad del Contratista. En este momento los medios humanos con los que cuenta el Servicio de Construcción de Carreteras son claramente insuficientes para acometer estas labores y se requiere de su contratación.

Al Servicio de Construcción de Carreteras le corresponden las funciones de redacción de proyectos, propuestas de contratación, y control de la ejecución de las obras de nuevas carreteras, y de aquellas otras de mayor complejidad constructiva, en cuanto a su dirección y en los ensayos, pruebas y control de calidad.

El Servicio de Construcción de carreteras no dispone de los medios suficientes para atender el presente contrato, se adjunta informe al respecto.

El presente contrato de servicios, se encuentra contemplado en el Plan de Contratación de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios para el ejercicio 2024, a ejecutar por la Dirección General de infraestructuras...”



Estado del documento

Original

Página 2 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364451355651721






QUINTO.- Por Resolución de fecha 5 de mayo de 2021 se aprobó el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de los servicios de redacción de proyectos de obras de infraestructuras promovidas por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial por el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, informado por el Servicio Jurídico (Informe 62/2021) en fecha 31 de marzo de 2021 con algunas observaciones que fueron asumidas, tal y como consta en la diligencia obrante en el correspondiente expediente DECO 2021/9025. Con ocasión de la fiscalización de varios expedientes, cuyo PCAP siguió el modelo aprobado, la Intervención General del Principado realizó ciertas recomendaciones y consideraciones que se estimó procedente incorporar al modelo de pliego. Atendiendo a las observaciones formuladas por el Informe del Servicio Jurídico (Informe 90/2023) de fecha 24 de abril de 2023, se aprueba una nueva redacción del mismo por Resolución de 29 de mayo de 2023. Con fecha de 20 de marzo de 2024 se extiende diligencia para hacer constar que se ha procedido a adaptar el modelo de pliego a la nueva estructura orgánica del Principado de Asturias, aprobándose definitivamente por Resolución de fecha 22 de marzo de 2024.

SEXTO.- Mediante Resolución de 20 de mayo de 2024, se inicia el expediente para la contratación "Servicio de asistencia técnica a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras contempladas en el proyecto de remodelación de la glorieta de Luis Oliver: conexión directa Autovía AS-II, calle Ernesto Winter Blanco (Oviedo)", mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias. Como tales órganos de contratación, a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de infraestructuras viarias y portuarias; obras cooperables de los concejos; transportes, conectividad y movilidad; administración local; biodiversidad y protección de espacios naturales; prevención de incendios; emergencias y protección civil, así como interior, salvo espectáculos públicos y actividades recreativas que pasan a vincularse a la materia turística, y coordinación de las policías locales, corresponden a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364451355651721			

TERCERO.- En virtud del Resuelvo Decimoquinto d.3) de la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Medio rural y Cohesión Territorial, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos (BOPA nº 140 de 21-VII-2020), se delega en quien sea titular de la Viceconsejería de Infraestructuras, Movilidad y Territorio de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial la competencia para la autorización para celebrar y adjudicar contratos que estén financiados con cargo a los programas presupuestarios de la Viceconsejería y de las Direcciones Generales y cualesquiera otras competencias que el órgano de contratación tuviera respecto de los mismos, así como la autorización y disposición de los gastos que impliquen y el reconocimiento de las obligaciones económicas correspondientes, excepto para aquellos en que sea necesaria autorización del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

CUARTO.- El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse por el órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella y siempre antes de la licitación del contrato.

QUINTO.- El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



SEXTO.- Según lo previsto en el artículo 63.3 a) de la LCSP el documento de aprobación del expediente deberá publicarse en el perfil de contratante.


Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del Servicio de asistencia técnica a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras contempladas en el proyecto de remodelación de la glorieta de Luis Oliver: conexión directa Autovía AS-II, calle Ernesto Winter Blanco (Oviedo), mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto para hacer frente al referido contrato por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (283.732,30 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias, de conformidad con la siguiente distribución de anualidades:

	Estado del documento	Original	Página 4 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364451355651721		



AÑO	ANUALIDAD SIN IVA	ANUALIDAD CON IVA
2024	7.764,75 €	9.395,35 €
2025	145.120,50 €	175.595,81 €
2026	81.604,25 €	98.741,14 €
TOTAL	234.489,50 €	283.732,30 €

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación para la contratación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del "Servicio de asistencia técnica a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras contempladas en el proyecto de remodelación de la glorieta de Luis Oliver: conexión directa Autovía AS-II, calle Ernesto Winter Blanco (Oviedo)".

CUARTO.- Ordenar la publicación en el perfil de contratante del Principado de Asturias de la presente Resolución.

QUINTO.- Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida mediante Recurso Especial en materia de Contratación, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente aquel en que se remita la notificación o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.



Estado del documento

Original

Página 5 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364451355651721

